

Presente

José Carlos Domínguez López Velarde

del H. Ayuntamiento de Guanajuato

Presidente de la Comisión de Obra Pública



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA Oficio núm.: DGOP/SDGOP/041124-013 Asunto: Modificación a POPyAS 2024 Guanajuato, Gto., 04 de noviembre de 2024.



Sindi

0 5 NOV. 2024

Nombre: See
Hora: 14:14

Anexo al presente, sírvase encontrar copia simple del oficio número TMG-1078/2024 con anexos originales, mediante el cual la Tesorería Municipal emite la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro de los **Programa:** Servicios Básicos Gto, del Ejercicio Fiscal 2024.

Lo anterior para solicitarle que, a través de la Comisión a su cargo, otorgue el dictamen respectivo; así mismo le informo que de acuerdo a lo indicado con la Tesorería Municipal, se enviará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, las modificaciones correspondientes para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido reiterándole mi más amplio sentido de colaboración.

Atentamente,

Ing. María Guadalupe Murguia Quiroz Directora General de Obra Pública CIPAL

GUANAJUATO, GTO

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

0 5 NOV. 2024

Hora: 14 3 1

Anexos: 6 | a | G | X | C

Recibe:

Con copia para: Arq. Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.

C. P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal. Mismo fin.

C. P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas. Mismo fin.

Director (a) de Inversiones de Infraestructura y Programas. Mismo fin.

Arq. Gabriel Cervantes Trejo, Subdirector General de Obra Pública. Mismo fin.

Arq. Alma Rosa Vargas Lobato, Directora Técnica Administrativa. Mismo fin. Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo fin.

Ing. José Luis Torres González, Director de Construcción. Mismo fin.

Archivo. Minutario. "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"



TESORERIA MUNICIPAL

Coordinación General de Finanzas Dirección de Inversiones de infraestructura y

Programas

Officio: TMG-1078/2024

Asunto: Relativo a transferencias.

Guanajuato, Gto., 4 de noviembre de 2024.

Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz Director General de Obra Pública Prosente. Sub Seguinientos

En relación a su Oficio Número DGOP/SDGOP/291024-001, en el cual me envía los movimientos de transferencia para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato; respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro del Programa Servicios Básicos Gto., del Ejercicio 2024.

Al respecto, me permito informar a Usted, que son procedentes las modificaciones de las obras señaladas en el formato de transferencias 1, toda vez que serán asignadas con recursos Estatales, FAISMUN y de SIMAPAG, del ejercicio 2024.

Por lo anterior, se enviará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública las modificaciones correspondientes dentro del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio 2024, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

GORIERNO MUNICIPAL DE GUA**NAJ**UATO

0 4 NOV. 2024

C.P. Irma Mandujano García Tesorera Municipal

0 4 NOV. 2024

Teles messés

.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

> Ard. Samantha Smith Gudérrez.-Presidente Municipal de Guanajuato. Liej José Carlos Domínguez López Velarde,-Presidente de la Comisión de Obra Pública.

IMG/MGMR/mju

SEGUIMIENTO

AL PROGRESSA PUBLICA





"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federal, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Oficio núm.: DGOP/SDGOP/291024-001 Asunto: Modificación a POPyAS 2024

MUNICIPIO DE GUADARIXALIATO, Gto., 29 de octubre de 2024.

RECIBIDO

Contadora Pública Irma Mandujano García Tesorera Municipal Presente RECIBIÓ CUCLA L'ITHORA TURNADO A

Con el propósito de atender los movimientos para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato; respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro de los Programa: Servicios Básicos Gto, del Ejercicio Fiscal 2024.

Al respecto, sírvase encontrar la propuesta de modificación en la que se encuentran las correcciones o puntualizaciones necesarias, así como el anexo que lo respalda.

Así mismo, se anexa el formato que integrará el Dictamen por unidad responsable y partidas presupuestales a obras del ejercicio presupuestal 2024, para la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento,

Lo anterior para obtener su visto bueno y remitirlo de manera posterior a análisis de la Comisión de Obra Pública y aprobación ante el H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido reiterándole mi más amplio sentido de colaboración.

Atentamente,

Ing. María Suadalupe Murguía Quiroz Directora General de Obra Pública

HWA LDE War 10 CALLE

Con copia para: Arq. Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento,
C. P. Maria Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas. Mismo fin.
Director (a) de Inversiones de Infraestructura y Programas. Mismo fin.
Arq. Gabriel Cervantes Trejo, Subdirector General de Obra Pública. Mismo fin.
Arq. Alma Rosa Vargas Lobato, Directora Técnica Administrativa. Mismo fin.
Ing. Itzel Amaya Chagolla, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo fin.

Ing. José Luis Torres González, Director de Construcción. Mismo fin. Archivo.

Minutario.

MGMQ/GCT/lca.



3 1 007. 2024



#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO 誕 DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA

# PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES

#### DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1 Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/291024-001

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunierón en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de la de modificación al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dos mil veinticuatro.

IÚM. DE OBRA	PROG.	PROG.	SUBCLASIFICA CIÓN BÁSICOS GT	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS ESTATALES	RECURSO FONDO DE APORTACIONE S PARA LA INFRAESTRUC TURA SOCIAL (FAISMUN) 2024	RECURSO SIMAPAG	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	DISMINUCIÓN (RECURSO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCT URA SOCIAL (FAISMUN) 2024)	DISMINUCIÓN (RECURSO SIMAPAG)	CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	CREACIÓN (RECURSO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCT URA SOCIAL (FAISMUN) 2024)	CREACIÓN (RECURSO SIMAPAG)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCT URA SOCIAL (FAISMUN) 2024)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO SIMAPAG)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
	TABLE	VICIOS	BASICOS GI	0 12024																	
024/099	SC	03	Red o sistema de agua entubada (OIR)	Construcción	Directa	Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa).	Santa Teresa	0.00	0.00	0.00	0.00				4,000,000.00	3,700,000.00	300,000.00	4,000,000.00	3,700,000.00	300,000.00	8,000,000.00
0 A A J T A	DU . A D	_						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$3,700,000.00	\$300,000.00	\$4,000,000.00	\$3,700,000.00	\$300,000.00	\$8,000,000.00
CANTA	RILLAD	0 							i i		ı										
24/100	SD	03	Red de alcantarillado (OIR)	Construcción	Directa	Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro).	Yerbabuena	0.00	0.00	0.00	0.00				3,700,000.00	3,472,187.79	1,356,820.93	3,700,000.00	3,472,187.79	1,356,820.93	8,529,008.72
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,700,000.00	\$3,472,187.79	\$1,356,820.93	\$3,700,000.00	\$3,472,187.79	\$1,356,820.93	\$8,529,008.72
							TOTAL:	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700,000.00	\$7,172,187.79	\$1,656,820.93	\$7,700,000.00	\$7,172,187.79	\$1,656,820.93	\$16,529,008.72
NDO D	E APOR	RTACION	NES PARA LA	INFRAESTRU	CTURA SOCIA	L MUNICIPAL / 2024		Lancesto Maria			L										
24/014						Coinversión con entidades federales y estatales		0.00	7,172,187.79	0.00	7,172,187.79		7,172,187.79				0	0.00	0.00	0.00	0.00
								\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
							TOTAL:	\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$7,172,187.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
							GRAN TOTAL:		,				\$7,172,187.79	\$0.00							\$16,529,008.72

#### JUSTIFICACIÓN

- En la acción identificada con el numeral 1; Se da creación a las acciones con número 2024/099 y 2024/100 denominadas "Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro)" del Programa Servicios Básicos Gto. /2024, con un monto total de \$16,529,008.72, donde \$7,700,000.00 de recursos estatales, \$7,172,187.79 de recursos Estatales, \$7,172,187.79 de recursos SIMAPAG; lo anterior de acuerdo al Oficio No. SIIDS/789/2024, emitido por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; mediante el cual se informa la autorización para iniciar el proceso de licitación para las obras e inversiones de las obras antes mencionadas; así como al FSEDESHU-01 entregado a esta Secretaria. (se anexa documento).
- En la acción identificada con el numeral 2; Se realiza la disminución de recursos del FAISMUN, por la cantidad de \$7,172,187.79, para dar parte de la suficiencia presupuestal a la obra número 2024/099 y 2024/100 denominadas "Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa)" y "Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro)" del Programa de Servicios Básicos Gto. /2024.

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los articulos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II,III y VIIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobarón.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

José Carlos Domínguez López Velarde Presidente

María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria

VOCALES.

Miriam de Jesús Balderas Figueroa

Celia Carolina Valadez Beltrán

Ángel Ernesto Araujo Betanzos



Elaboró: Dirección General de Obra Pública. ATO







«2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

Subsecretaria de inclusión e inversión para el Desarrollo Social Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social Dirección de Concertación y Seguimiento de la Inversión Social

Oficio No. SIIDS/789/2024

Guanajuato, Gto, a 22 de octubre de 2024 Asunto: Se autoriza inicio de proceso de contratación de obra.

Arg. Samantha Smith Gutiérrez Presidenta Municipal de Guanajuato, Gto. Presente

Con relación al Programa Servicios Básicos Gto del ejercicio fiscal 2024, y en particular a la asignación de recursos estatales informados mediante nuestro oficio circular No. SIIDS/014/2024 de fecha 15 de marzo del año actual, y en virtud de que los expedientes técnicos entregados por el municipio a su digno cargo a esta Secretaría, se encuentran debidamente preparados en la documental técnica para su ejecución, me permito informar a Usted que se otorga la autorización para iniciar el proceso de licitación para las obras e inversiones indicadas en la relación anexa al presente

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Reglas de Operación del Programa en mención para el presente ejercicio fiscal y a lo contemplado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Es importante mencionar, derivado de que la fuente de financiamiento de los recursos estatales señalados proviene del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente estatal Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), procederemos a registrar los proyectos en la plataforma digital de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS 2024), de manera que, una vez dictaminados los proyectos sin observaciones en dicha plataforma, emitiremos los anexos de ejecución respectivos.

Por lo anterior, previo a la fecha de fallo de las obras, el municipio deberá de contar con los anexos de ejecución antes mencionados; en caso contrario deberá de suspender los correspondientes procesos de licitación.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentame

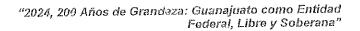
Mtra. Marisol Helmández Pérez

Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social

Mitra, Maria del Rosario Corona Amador.- Secretaria del Nuevo Comienzo.- Para su conocimiento. Arq. José Luis Morán González. - Director General de inversión para la infraestructura Social. Mismo fin,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partida político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

C.c.p.







DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA. **ESTUDIOS Y PROYECTOS** Oficio núm.: DGOP/DPOEyP/DIR/091024-018 Asunto: se envía FSEDESHU-01/24 Guanajuato, Gto., 09 de octubre de 2024

Maestra

María de Monserrat Ramírez Fuentes Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Presente

Sirva el presente para dirigirme a Usted con un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a la propuesta de inversión correspondiente a la Fuente de Inversión "PROGRAMA SERVICIOS BASICOS GTO PSBGTO EJERCICIO FISCAL: 2024"

Al respecto y derivado a la autorización de recursos, se envían 1 formato modificado FSEDESHU-01/24, sellado y firmado, con el listado de las acciones que el Municipio de Guanajuato, tiene interés en llevar a cabo.

> Formato FSEDESHU-01/24 (modificado).

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo anticipadamente,el apoyo brindado.

Atentamente,

密结体的产品 斯特特尼伊斯

Ing. María Guadhlupe Murguia Directora General de Obra Publica

Dirección General de Obra Publica Km I.5, Guanajuato Marfil, Noria Alta-Piso I, Edificio A C.P. 36050 Guanajusto, Gto.

Arq. Gabriel Cervantes Trejo. Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento Archivo.

👰 Teléfonos 4737310950, 47373 10952 y 473 73 11708

i'MgMQ/i'IAC/altr

www.guanajuatocapital.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Social y Humano

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROPUESTA DE INVERSIÓN
PROGRAMA: PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO PSBGTO
EJERCICIO FISCAL: 2024

GUANAJUATO, GTO.

FECHA DE ELABORACIÓN: SER SMAL

							. %	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS					
PRIORIDAD MUNICIPAL	PROG	aubprog	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCION	CLAVE DE LA LOCALIDAD (INEGI)	LOCALIDAD	EJECUTOR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	NÚMERO DE FAMILAS	NÚMERO DE VIVIENDAS
1	sc	0.3	Construcción de sistema de agua entubada en el municiplo de Guanajuato, Glo., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa)	110160111	Santy Torons	GUANAJUATO	c	\$ 8,000,000.00		\$ 4,000,000,00	\$ 4,000,000.00		ML	774	PERSONAS	1890	1815	988	988
2	SD	03	Construcción de rad de alcantarillado en el municipio de Guerojusto, Oto., en la localidad yerbabueva (fercera elapa de cuetro).	"Houton285	Yarbabuena	GUANAJUATO	c	\$ 8,520,008,72		\$ 3,700.000.00	\$ 4,829,008.72		ML.	2019.63	PERSONAS	3426	3163	1767	1767
					353.7 W			\$ 16,529,098.72	\$ -	\$ 7,700,000.00	\$ 8.829,008.72								

PRESIDENCIA MUNICIPAL DERA PÚBLICA MUNICIPAL

AUANAJUATO, STO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."



Convenio de colaboración y asignación de recursos del programa Embelleciendo mi Colonia para el ejercicio fiscal de 2024, en adelante "EL PROGRAMA" que celebran, por una parte, el Municipio de Guanajuato, a través de su Ayuntamiento Constitucional representado por el Licenciado. Mario Alejandro Navarro Saldaña, con el carácter de Presidente Municipal, asistido para este acto por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, secretario del ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, representado por el Ing. Héctor Javier Morales Ramírez y C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia, en su carácter de Presidente y Secretaria del Consejo Directivo respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará "SIMAPAG", las cuales cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", mismas que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

# ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 31 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Cuarta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación del PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, de denominación "EL PROGRAMA".

SEGUNDO. En fecha 10 de abril del 2024 "EL MUNICIPIO", celebró con el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el Convenio de Asignación de Recursos del PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, de denominación "EL PROGRAMA", identificado con el número SEDESHU-GTO-PEMC-15/2024, con el objeto de establecer las bases para la transferencia de recursos de "EL PROGRAMA" hacia "EL MUNICIPIO", para que este directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones necesarias para la realización de obras o acciones tendientes a impulsar que las tocalidades rurales del Estado de Guanajuato dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaría para contribuir a la disminución del rezago social.

#### DECLARACIONES:

# DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la

Página 1 de 10





Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- 1.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, punto 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- 1.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- 1.4.- Que el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 40, celebrada el 23 de junio de 2023, específicamente en los puntos 4 y 5 del orden del día de conformidad con el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- 1.5.- Que tiene atribuciones para convenir y contratar obra pública, de conformidad con el artículo 76, 124 fracción IV y fracción II, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula MGU850101JD5.
- I.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro, Guanajuato, Gto.

## II .- DECLARA "EL SIMAPAG":

2.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en Periódico Oficial del

Página 2 de 10















Gobierno del Estado de Guanajuato, número 178, tercera parte, de fecha 6 de noviembre de 2009 y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

- 2.2 Que sus representantes están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del servicio público de agua potable y servicios complementarios para el municipio de Guanajuato, Gto.
- 2.3 Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 21 celebrada el 30 de abril de 2024, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 103, segunda parte, de fecha 22 de mayo de 2024; Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2024.
- 2.4 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 137, zona centro de esta Ciudad Capital, código postal 36000, con registro federal de contribuyentes número SMA920811-D43.
- 2.5 Que suscribió con "EL MUNICIPIO", convenio de colaboración a efecto de aportar recursos en coinversión con la Dirección General de Obra Pública Municipal, para ejecutar diversas acciones.
- 2.6 Que en fecha 25 de julio de 2024 en sesión ordinaria 06 el Consejo Directivo del SIMAPAG sesionó y quedaron debidamente aprobados los recursos referidos en la cláusula PRIMERA del presente convenio.

Que suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar los recursos, para que "EL MUNICIPIO" directamente o a través de terceros lleve a cabo la ejecución de las obras o acciones insertas en los Anexos de Ejecución de "EL PROGRAMA", que se deriven del convenio SEDEDHU-GTO-PEMC-

Las acciones y montos que "EL SIMAPAG" proporcionara a "EL MUNICIPIO" serán los siguientes:

Página 3 de 10



NOMBRE DE LA OBRA	ASIGNACION (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACION (RECURSO SIMAPAG)	ASIGNACION (FAISMUN RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION (FINAL)
Anexo de Ejecución: AE-QB1606-PEMC- 2024-015-0003				
Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en colonia Valenciana, callejón del Erizo.	1,783,469.93	943,596.70	839,873.22	3,566,939.85
Construcción de pavimento de piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Marfil, en colonia Lindavista, calle Camino al Tajo. 1ra. Etapa.	1,370,208.78	402,551.66	967,657.12	2,740,417.56
Anexo de Ejecución: AE-QB1606-PEMC- 2024-015-0007				
Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Marfil, en colonia El Edén, calle Norma Corona.	1,967,957.55	883,234.13	1,084,723.42	3,935,915.10
Anexo de Ejecución: AE-QB1606-PEMC- 2024-015-0008				
Construcción de pavimento con concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia Lomita de la Yerbabuena, calle Jalapita.	3,284,630.38	3,030,716.59	253,913.78	6,569,260.75
Anexo de Ejecución: AE-QB1606-PEMC- 2024-015-0020				
Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa Lima, Calle Sin Nombre.	2,212,330.05	1,414,119.60	798,210.44	4,424,660.09
Construcción de pavimento de piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Marfil, en colonia El Edén, calle Margaritas.	1,692,691.35	497,969.11	1,194,722.73	3,385,382.69
	Página 4 de 1	0	٠٠٠ ١	1



### ANEXOS DE EJECUCIÓN.

SEGUNDA. Los recursos de "EL PROGRAMA", así como la concurrencia de recursos provenientes de otras fuentes de inversión necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones descritas en la cláusula que antecede, serán precisados en los anexos de ejecución en el formato FSEDESHU-03/24, que se crearán a partir de la firma del convenio SEDEDHU-GTO-PEMC-15/2024.

### CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría de la Dirección de Administración y Finanzas de "SIMAPAG" para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de esta.

## MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

CUARTA. "SIMAPAG" a través de Dirección general, liberará a "EL MUNICIPIO" los montos de inversión de acuerdo con los anexos de ejecución que se deriven, conforme convenio SEDESHU-GTO-PEMC-15/2024, cantidades que serán entregadas en tres ministraciones progresivas y de acuerdo a las reglas de operación de "EL PROGRAMA", siempre y cuando "EL MUNICIPIO" presente la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción, y se expida previamente el recibo fiscal correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley.

Las estimaciones que vaya generando "EL MUNICIPIO" deberá enterarlas a "SIMAPAG", mediante copias de las mismas con todo el soporte administrativo correspondiente.

## NORMATIVA DEL GASTO

QUINTA. El ejercicio de los recursos derivados de "EL PROGRAMA" se realizará en términos de los previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" vigentes para el ejercicio fiscal 2024 y demás normativa aplicable.

## EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONVENIDAS

SEXTA. Las fechas máximas para ejecución y comprobación de obras que rebasen el présente ejercicio fiscal, así como las situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen ampliación del plazo establecido para la ejecución de las obras, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio SEDESHU-GTO-PEMC-15/2024 y las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Página 5 de 10



#### RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS CONVENIDAS

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación vigente y conforme a lo especificado en las Reglas de operación de "EL PROGRAMA" y demás normativa aplicable; asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de la obra, "EL MUNICIPIO" deberá observar las normas constructivas y la normatividad aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL MUNICIPIO" ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente; asimismo, será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios vigentes, para llevar a cabo las obras materia de este instrumento, conforme a lo que señale la normatividad aplicable.

## CONTRATACIÓN DE OBRAS

OCTAVA. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarsecon base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cuando se celebren contratos a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, "EL MUNICIPIO" se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio.

Página 6 de 10



Una vez contratadas las obras, "EL MUNICIPIO" proporcionará copia física a "SIMAPAG" Municipio" de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras convenidas.

## VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO

NOVENA. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

## VERIFICACIÓN DE LAS OBRA Y/O ACCIONES

**DÉCIMA.** "SIMAPAG" cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a "EL MUNICIPIO" respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras, así como lo relativo a las acciones.

## ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES

DÉCIMA PRIMERA. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá en los términos de la normatividad aplicable, a realizar el proceso de entrega recepción, elaboran las actas correspondientes.

Al acto de entrega recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, así como a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra y/o acción informando a "SIMAPAG".

# REINTEGRO DE RECURSOS, SALDOS O PRODUCTOS

**DÉCIMA SEGUNDA.** En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "EL MUNICIPIO" deberá proceder a su reintegro más lo productos financieros generados a la cuenta para tal efecto señale "SIMAPAG"

Cuando se detecte por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o por los órganos de control, vigilanciay fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, "EL MUNICIPIO", procederá al reintegro de estos a la cuenta para tal efecto señale. "SIMAPAG"

"EL MUNICIPIO", deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de "financiamiento, indicadas en los anexos de ejecución de "EL PROGRAMA". Así mismo, deberá realizar el reintegro de estos a la cuenta para tal efecto señale "SIMAPAG", señalando el origen de los recursos.

Página 7 de 10



#### MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE EJECUCION

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, "EL MUNICIPIO", presentará a "SIMAPAG" la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/24 modificado, y cuando la Secretaría de Desarrollo Social y Humano lo determine necesario, los expedientes técnicos modificados validados, para su análisis y en su caso aprobación.

#### VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el el total cumplimiento de su objeto. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".

#### MODIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del Convenio modificatorio y/o Adendum respectivo, el cual deberá ser suscrito con días hábiles anteriores a la conclusión de la vigencia.

**CAUSAS DE TERMINACION** 

DÉCIMA SEXTA. Son causas de terminación del presente convenio:

- Por acuerdo de "LAS PARTES"
- Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que motives al incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

#### PUBLICIDAD INFORMATIVA

DÉCIMA SÉPTIMA. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras y/o acciones de "EL PROGRAMA" "EL MUNICIPIO", será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo at formato que determine la Secretaría de Desarrollo Social Humano y deberá ser colocado en la obra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y artículo 55 de las Reglas de operación de "EL PROGRAMA", la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

Página 8 de 10



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos aldesarrollo social".

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión de medios de comunicación "LAS PARTES" deberán señalar la participación de la concurrencia de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en igualdad de condiciones a las utilizadas por "EL MUNICIPIO".

### INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de operación de "EL PROGRAMA" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA NOVENA, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá enprimer término a lo dispuesto por las Reglas de operación de "EL PROGRAMA". De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente.

#### JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMO. Para el caso de controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Página 9 de 10



Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, "LAS PARTES" lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 26 veintiséis dias del mes de julio de 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA PRESIDENTE MUNIÇIPAL

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO SECRETARID DEL AYUNTAMIENTO

POR "SIMAPAG"

ING. HECTOR JAVJER MÖRALES BAMIREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. GEMMA LOURDES TREJO GAVIA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Página 10 de 10



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS EN GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR EL INGENIERO HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ASISTIDO PARA ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA GEMMA LOURDES TREJO GAVIA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SIMAPAG", LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 31 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Cuarta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación del PROGRAMA SERVICIOS BASICOS GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, de denominación "EL PROGRAMA".

SEGUNDO. En fecha 10 de abril del 2024 "EL MUNICIPIO", celebró con el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ahora denominada Secretaría del Nuevo Comienzo, el Convenio de Asignación de Recursos del PROGRAMA SERVICIOS BASICOS GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, de denominación "EL PROGRAMA", identificado con el número SEDESHU-GTO-PSBGTO-15/2024, con el objeto de establecer las bases para la transferencia de recursos de "EL PROGRAMA" hacia "EL MUNICIPIO", para que este directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones necesarias para la realización de obras o acciones tendientes a impulsar que las localidades rurales del Estado de Guanajuato dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria para contribuir a la disminución del rezago social.

## DECLARACIONES

## L- DECLARA "EL MUNICIPIO":

# 1.- De «El Municipio»

- 1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos d∋ lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- 1.3.- Que la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2024-2027, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2024, en el punto número 15, y





acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- I.4. Que el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre del 2024, específicamente en el punto 3 del orden del día de conformidad con el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- 1.5.- Que la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, acredita su personalidad como Directora General de Obra Pública, con el nombramiento expedido por la Arquitecta Samatha Smith Gutiérrez de fecha 10 de octubre del año 2024, con las facultades conferidas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato.
- **I.6.-** Que tiene atribuciones para convenir y contratar obra pública, de conformidad con el artículo 76, 124 fracción IV y fracción II, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula MGU850101JD5.
- I.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro, Guanajuato, Gto.

#### II .- DECLARA "EL SIMAPAG":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 178, tercera parte, de fecha 6 de noviembre de 2009 y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.
- II.2 Que sus representantes están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del servicio público de agua potable y servicios complementarios para el municipio de Guanajuato, Gto.
- II.3 Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 21 celebrada el 30 de abril de 2024, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 103, segunda parte, de fecha 22 de mayo de 2024; Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo de fecha 01 de mayo de 2024.
- II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 137, zona centro de esta Ciudad Capital, código postal 36000, con registro federal de contribuyentes número SMA920811-D43.

Que suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:





## CLAUSULAS:

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar los recursos, para que "SIMAPAG" directamente lleve a cabo la ejecución de las obras o acciones insertas en el presente convenio, así como en el anexo de ejecución derivado convenio de asignación de recursos.

### ANEXOS DE EJECUCIÓN.

SEGUNDA. Los recursos de "EL PROGRAMA", así como la concurrencia de recursos provenientes de otras fuentes de inversión, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones descritas fueron precisados en el oficio número SIIDS/789/2024 de fecha 22 de octubre del 2024 mediante el cual la Secretaria del Nuevo Comienzo, da la autorización para iniciar el proceso de licitación de las obras, con los montos y recursos que serán descritos en la cláusula CUARTA.

# CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

TERCERA. El "SIMAPAG" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberán ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

Dicha cuenta bancaria será la proporcionada por "EL SIMAPAG".

# MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

CUARTA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "EL SIMAPAG" los montos de inversión de acuerdo con el oficio, cantidad que será entregada en tres ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "EL SIMAPAG" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y se expida previamente el recibo fiscal correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley.

"EL MUNICIPIO" gestionará la obtención de las ministraciones de recursos, las cuales estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de los recursos aportados por el Estado.

Cabe mencionar que los montos totales que "EL WUNICIPIO", tendrá obligación de depositarle a "EL SIMAPAG" serán las siguientes:

OBRA .	CONVENIOS ESTATALES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISMUN) 2023	SIMAPAG	TOTAL INVERSION
Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa).	\$4,000,000.00	\$3,700,000.00	\$300.000.00	\$8,000.000.00
Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (Tercera Etapa de Cuatro)	\$3,700,000.00	\$3,472,187.79	\$1,356,820.93	\$8,529,008.72





De las estimaciones que vaya generando el "EL SIMAPAG", deberá enterar a "EL MUNICIPIO", copia de las mismas con todo el soporte correspondiente, para que éste último se encuentre en posibilidad de cumplir con lo pactado en la cláusula del ya citado convenio en lo relativo a la asignación de recursos.

#### NORMATIVA DEL GASTO.

QUINTA. El ejercicio de los recursos derivados de "EL PROGRAMA" se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" vigentes para el ejercicio fiscal 2024 y demás normativa aplicable.

#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONVENIDAS.

SEXTA. Las fechas máximas para ejecución y comprobación de obras que rebasen el presente ejercicio fiscal, así como las situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen ampliación del plazo establecido para la ejecución de las obras, se estará a lo estipulado en el convenio SEDESHU-GTO-PSBGTO-15/2024 y las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

#### RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS CONVENIDAS.

SÉPTIMA. "EL SIMAPAG", tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación vigente y conforme a lo especificado en las Reglas de operación de "EL PROGRAMA" y demás normativa aplicable; asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de la obra, "EL SIMAPAG" deberá observar las normas constructivas y la normatividad aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL SIMAPAG" ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente; asimismo, será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios vigentes, para llevar a cabo las obras materia de este instrumento, conforme a lo que señale la normatividad aplicable.

## **CONTRATACIÓN DE OBRAS**

OCTAVA. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse conbase en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, "EL SIMAPAG" se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales, sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio.

Una vez contratadas las obras, "EL SIMAPAG" proporcionará copia física a "EL MUNICIPIO" de la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras convenidas.

## VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO

NOVENA. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que el "EL





SIMAPAG" deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Y por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras o acciones inconclusas.

### VERIFICACIÓN DE LAS OBRA Y/O ACCIONES.

**DÉCIMA. "EL MUNICIPIO"** cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a "**EL SIMAPAG**" respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras, así como lo relativo a las acciones.

# ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES.

**DÉCIMA PRIMERA**. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, "**EL SIMAPAG**" procederá en los términos de la normatividad aplicable, a realizar el proceso de entrega recepción, elaborar las actas correspondientes, entregando copia de las mismas a "**EL MUNICIPIO**", de acuerdo al formato **FSEDESHU-06/24**.

Al acto de entrega recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, así como a la Secretaría de la Honestidad, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra y/o acción informando a "EL MUNICIPIO".

### REINTEGRO DE RECURSOS, SALDOS O PRODUCTOS.

**DÉCIMA SEGUNDA**. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "EL SIMAPAG" deberá proceder a su reintegro, más los productos financieros generados a la cuenta que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO".

Cuando se detecte por la Secretaría del Nuevo Comienzo o por los órganos de control, vigilanciay fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el "EL SIMAPAG", procederá al reintegro de éstos a la cuenta que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO".

"EL SIMAPAG" deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los anexos de ejecución de "EL PROGRAMA". Así mismo, deberá realizar el reintegro de estos a la cuenta que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO", señalando el origen de los recursos.

# MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, "EL SIMAPAG" presentará a "EL MUNICIPIO", la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/23 modificado, y cuando la Secretaría del Nuevo Comienzo lo determine necesario, los expedientes técnicos modificados validados, para su análisis y en su caso aprobación.

## VIGENCIA DEL CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma concluirá el **31 de diciembre del 2024**. A su terminación no se entenderá prorrogado el presente convenio sino mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por las partes.

A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".



#### MODIFICACIONES.

**DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del Convenio modificatorio y/o Adendum respectivo, el cual deberá ser suscrito con días hábiles anteriores a la conclusión de la vigencia.

## CAUSAS DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. Son causas de terminación del presente convenio:

Por acuerdo de "LAS PARTES";

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones; Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que motiven al incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

#### PUBLICIDAD INFORMATIVA.

**DÉCIMA SÉPTIMA**. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras y/o acciones de "EL PROGRAMA", el "EL SIMAPAG" será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y deberá ser colocado en la obra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y artículo 55 de las Reglas de operación de "EL PROGRAMA", la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión de medios de comunicación "LAS PARTES" deberán señalar la participación de la concurrencia de recursos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en igualdad de condiciones a las utilizadas por "EL MUNICIPIO".

## INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mísmo, a lo dispuesto en las Reglas de operación de "EL PROGRAMA" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de operación de "EL PROGRAMA". De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente.

JURISDICCIÓN.

#### CONV-001-OBRAS-COL/2024



VIGÉSIMA. Para el caso de controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, "LAS PARTES" lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 veínticuatro días del mes de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

POR "EL MUNICIPIO"

ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL "SIMAPAG"

INGENIERO HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONTADORA PÚBLICA GEMMA LOURDES TREJO GAVIA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO